



Consejo Político Nacional

ACUERDO: CPN-9/2013

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las siete horas con nueve minutos del día veintidós de abril del año dos mil trece, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 y 17 de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, se reúnen los integrantes del Consejo Político Nacional, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El Artículo 16 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que el Consejo Político Nacional es el órgano del Partido que tiene en la esfera de su responsabilidad la definición de la estrategia política, normativa y de afiliación del Partido. Lo integrarán 27 consejeros electos por la Asamblea Nacional, quienes durarán en su encargo seis años y por los ex presidentes nacionales del Partido.

II.- En fecha catorce de septiembre de dos mil once, y de conformidad con lo previsto por el artículo referido, fueron electos por la Asamblea Nacional Ordinaria los 27 integrantes de este Órgano Colegiado.

III.- En fecha 20 de abril de dos mil trece y de conformidad con lo previsto por el artículo 17, fracción I y último párrafo, de los estatutos del Partido, el Secretario Técnico y el Secretario Ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional convocaron en el diario de circulación nacional "Excélsior" y en la página de internet del Partido, a la sesión de ese Órgano Colegiado.

CONSIDERANDO

A).- Que el artículo 17 párrafo tercero de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que: Para que el Consejo Político Nacional se considere legalmente instalado, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros, y en esta sesión están presentes 18 de los 29 Consejeros.

B).- Que se aprueba por unanimidad de votos de los Consejeros presentes, el Orden del día.

C).- Que el artículo 16 de los Estatutos del Partido, establece, que el Consejo Político Nacional es el órgano del partido que tiene en la esfera de su responsabilidad la definición de la estrategia política, normativa y de afiliación del Partido.

D).- Que el artículo 18 fracciones III, IV, V, VI y VII, en relación con los artículos 67 fracciones VI y VII, de los Estatutos del Partido, faculta a este Órgano Colegiado para Aprobar la celebración de coaliciones totales o parciales, con uno o más partidos políticos en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, la suscripción del convenio de coalición total o parcial, con uno o más partidos políticos, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, la suscripción de Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos de la coalición total o parcial o candidaturas comunes con uno o varios partidos políticos, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, la suscripción de la Plataforma Electoral de la coalición total o parcial o candidaturas comunes con uno o varios partidos políticos, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, de conformidad con la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, del partido, y de acuerdo con la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, del partido o los de la coalición, el Programa de Gobierno al que se sujetará el



Consejo Político Nacional

candidato de la coalición, en caso, de resultar electo, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional.

E).- Que se recibió la propuesta del Comité Ejecutivo en el Estado de Chihuahua, en relación con los considerandos B, C, y D, que anteceden, en la cual somete a la ratificación expresa de este Consejo Político Nacional el acuerdo del Consejo Político Estatal de fecha 18 de Abril de 2013, donde solicitan:

1.- La ratificación de contender en Coalición Parcial con el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Nueva Alianza para la elección de Diputados al Congreso del Estado por el Principio de Mayoría Relativa, pudiéndose anexar a la Coalición cualquier otro Partido Político; así como en Candidatura Común y Coalición Parcial con el Partido Revolucionario Institucional para elecciones de Ayuntamientos y Síndicos, pudiéndose anexar a la Coalición y Candidaturas comunes cualquier otro Partido Político, lo anterior para los próximos comicios, a celebrarse el 7 de julio de 2013.

2.- La ratificación de la aprobación de los convenios de coalición y de candidaturas comunes y sus anexos, la Declaración de Principios, Estatutos, Programa de Acción, Plataforma Electoral de la coalición parcial o candidaturas comunes con uno o varios partidos políticos y el Programa de Gobierno del candidato correspondiente;, Agenda Legislativa y Programa de Gobierno de la Coalición y del convenio de Candidatura Común.

3.- La autorización, para que de conformidad con la fracción IV, del artículo 18 de los estatutos del Partido, el Secretario General del Comité Ejecutivo del Estado de Chihuahua, suscriba los Convenios de Coalición y de las Candidaturas Comunes.

4.- La aprobación para postular como candidatos a cargos de elección popular a adherentes, simpatizantes o ciudadanos externos, de conformidad al procedimiento previsto.

5.- La aprobación expresa, para que sea este Órgano Colegiado el que apruebe y/o realice las modificaciones necesarias a los Convenios de Coalición y a los Convenios de Candidatura Común, si fueran indispensables una vez firmado. Con la salvedad de solo hacerlo del conocimiento del Consejo Político Nacional.

F).- Que de conformidad con el artículo 16, en relación con la fracción XII, del artículo 18, de los estatutos del Partido, es facultad de este Consejo Político Nacional, aprobar la postulación de adherentes, simpatizantes, o ciudadanos externos como candidatos a cargos de elección popular.

G).- Que el artículo 88, en relación con el 87, de los Estatutos del Partido, otorga a este Órgano Colegiado la responsabilidad del proceso de afiliación y participación de los militantes, adherentes y simpatizantes del Partido Verde Ecologista de México a nivel nacional, estatal, municipal y delegacional.

H).- Que el artículo 89, de los Estatutos del Partido, establece que la administración del proceso de afiliación en materia de captura y expedición de constancias se delegará parcialmente a los Comités Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal.

I).- Que el artículo 90, de los Estatutos del Partido, establece que este Consejo Político Nacional tomará las medidas pertinentes, para garantizar la adecuada prestación del servicio de afiliación e implementará los mecanismos expeditos para el adecuado desarrollo del proceso.

J).- Que este consejo considera oportuno instaurar una campaña de afiliación a nivel nacional, durante los meses de abril a diciembre de 2013, para lo cual los Comités Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal deberán utilizar el formato propuesto.



Consejo Político Nacional

K).- Que en plenitud de las facultades que le son conferidas por los Estatutos del Partido, el Consejo Político Nacional emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En este acto se tiene por instalado al presente Consejo Político Nacional, con fundamento en lo expuesto en el considerando A, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo VI de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo manifestado en los considerandos B, C, D y E, en plenitud de facultades este Consejo aprueba expresamente por unanimidad de votos de los Consejeros presentes contender en Coalición Parcial con el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Nueva Alianza para la elección Diputados al Congreso del Estado por el Principio de Mayoría Relativa pudiéndose anexar a la Coalición cualquier otro Partido Político; así como en Candidatura Común y Coalición Parcial con el Partido Revolucionario Institucional para elecciones de Ayuntamientos y Síndicos, pudiéndose anexar a la Coalición y Candidaturas comunes cualquier otro Partido Político, lo anterior para los próximos comicios, a celebrarse el 7 de julio de 2013, La aprobación de los convenios de coalición y de candidaturas comunes y sus anexos, la Declaración de Principios, Estatutos, Programa de Acción, Plataforma Electoral de la coalición parcial o candidaturas comunes con uno o varios partidos políticos y el Programa de Gobierno del candidato correspondiente; Agenda Legislativa y Programa de Gobierno de la Coalición y del convenio de Candidatura Común. La autorización, para que de conformidad con la fracción IV, del artículo 18 de los estatutos del Partido, el Secretario General del Comité Ejecutivo del Estado de Chihuahua, suscriba los Convenios de Coalición y de las Candidaturas Comunes. La aprobación para postular como candidatos a cargos de elección popular a adherentes, simpatizantes o ciudadanos externos, de conformidad al procedimiento previsto. La aprobación expresa, para que sea este Órgano Colegiado el que apruebe y/o realice las modificaciones necesarias a los Convenios de Coalición y a los Convenios de Candidatura Común, si fueran indispensables una vez firmado.; con la salvedad de solo hacerlo del conocimiento del Consejo Político Nacional.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del punto SEGUNDO del presente acuerdo al Comité Ejecutivo en el Estado de Chihuahua, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

CUARTO.- Con fundamento en lo manifestado en los considerandos C, G, H, I y J, en plenitud de facultades este Consejo aprueba expresamente por unanimidad de votos de los Consejeros presentes instaurar una campaña de afiliación a nivel nacional, durante los meses de abril a diciembre de 2013, para lo cual se delega este ejercicio a los Comités Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal quienes deberán utilizar el formato propuesto en el anexo uno del presente.

Así lo acordaron y firman para sus efectos legales los integrantes del Consejo Político Nacional, en la ciudad de México Distrito Federal, el día 22 del mes de abril de 2013.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO
“AMOR JUSTICIA Y LIBERTAD”**

VOCERO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

ARTURO ESCOBAR Y VEGA



Consejo Político Nacional

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

DIEGO GUERRERO RUBIO

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

JORGE LEGORRETA ORDORICA

CONSEJEROS EX PRESIDENTES

JORGE EMILIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

JORGE GONZÁLEZ TORRES

CONSEJEROS

SARA ISABEL CASTELLANOS CORTES

ESVEIDA BRAVO MARTINEZ

MANUEL VELASCO COELLO

ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS

FRANCISCO AGUNDIS ARIAS

GABRIELA AGUILAR GARCIA

ERIKA BAUTISTA FLORES

ELISA URIBE ANAYA

REMBERTO ESTRADA BARBA

ALAN NOTHOLT GUERRERO

JESUS SESMA SUAREZ

RAÚL PIÑA HORTA

GLORIA LAVARA MEJIA

JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ

JOSÉ ANTONIO ARÉVALO GONZALEZ

CUAUHTÉMOC OCHOA FERNANDEZ

SABINO B. PEREZ DIAZ

FRANCISCO ELIZONDO GARRIDO

HEIDI AGUILAR GARCIA

FERNANDO DANIEL VILLARREAL

JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ



Consejo Político Nacional

GERARDO PASQUEL MENDEZ

PILAR GUERRERO RUBIO

IAN KARLA SCHELESKE DE ARIÑO